



CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE MARZO DE 2022

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

EXPEDIENTES: CNHJ-TAMPS-043-2022

ACTOR: JOSÉ JAIME OYERVIDES MARTÍNEZ

ACUSADOS: LAURA MORENO TREJO Y OTRO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo para la realización de audiencia emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 11 de marzo en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 12:00 horas del 11 de Marzo del 2022.

GRECIA ARLETTE VELAZQUEZ ALVAREZ

SECRETARIA DE PONENCIA 5

CNHJ-MORENA.



Ciudad de México a, 11 de marzo de 2022.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

EXPEDIENTE: CNHJ-TAMPS-043/2022

ACTOR: JOSE JAIME OYERVIDES MARTINEZ.

ACUSADOS: LAURA MORENO TREJO Y OTRO.

ASUNTO: Acuerdo para la realización de audiencias.

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA dio cuenta del escrito de queja promovido por el **C. JOSE JAIME OYERVIDES MARTINEZ** de fecha 02 de febrero de 2022, recibido vía correo electrónico de este órgano jurisdiccional el día 16 de febrero 2022 en contra de los **CC. LAURA MORENO TREJO y JAIME MORENO GARZA**, quienes son integrantes del Consejo Estatal de Morena en Tamaulipas por convocar a una sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Morena el día 20 de febrero del 2022.

a) Las partes fueron debidamente notificados del acuerdo de admisión de fecha 21 de marzo de 2022 emitida por esta Comisión.

b) Se recibió contestación por parte de los **CC. LAURA MORENO TREJO y JAIME MORENO GARZA**, rindiendo en tiempo y forma el informe circunstanciado respecto al procedimiento instaurado en su contra.

c) En fecha 02 de marzo de 2022, esta comisión emitió el acuerdo de vista correspondiente, el cual fue debidamente notificado a las partes, lo anterior para que la actora, manifestaran lo que a su derecho correspondiera.

d) En fecha 04 de marzo de 2022 se recibió escrito vía correo electrónico de este órgano jurisdiccional, del cual se desprende la contestación a la vista por la parte actora.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el proceso se encuentra dentro del plazo correspondiente para llevar efecto la siguiente etapa procesal por lo que resulta procedente efectuar la audiencia de conciliación y la audiencia para el desahogo de pruebas y alegatos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 54 del estatuto de MORENA.

SEGUNDO. Que, por lo que hace a las **PRUEBAS** ofrecidas por las partes, las mismas se desahogan de acuerdo con su propias y especial naturaleza.

TERCERO. Que, por lo que hacen a la prueba **TESTIMONIALES** ofrecida por la parte **ACUSADA** a cargo de los **CC. LAURA MORENO TREJO y JAIME MORENO GARZA**, la misma se tienen por admitida y se desahogará el día y hora que se señale para el desarrollo de las audiencias estatutarias.

CUARTO. Que derivado de la necesidad de continuar con los procedimientos jurisdiccionales y salvaguardar la integridad de quienes participan en los mismos, es que esta Comisión de Honestidad y Justicia en pleno uso de sus facultades emitidos los “lineamientos para el desarrollo de audiencias presenciales”, mismo que deberá ser implementado en toda aquella audiencia presencial que se señale.

VISTA la cuenta que antecede, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia con fundamento en las normas establecida en el Estatuto de Morena.

ACUERDAN

- I. Se tiene por admitidas las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, mismo que se desahogaran por su propia y especial naturaleza.
- II. Procédase a la realización de las audiencias complementarias en el procedimiento estatutario (artículo 54) conforme a lo siguiente:
 - a) Se llevará a cabo audiencia conciliación el 21 marzo de 2022, a las 11:00 horas en Calle Liverpool 3, Col. Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600 CDMX
 - b) En caso de no ser aceptada la Audiencia Conciliatoria o, de llevarse a cabo ésta y no se lograrse la conciliación, se procederá a la realización de la **Audiencia de Desahogo de Pruebas y Alegatos, a las 11:30 horas, en la misma fecha y lugar establecidos para la Audiencia Conciliatoria.**
- III. **NOTIFIQUESE.** A las partes que lo correspondiente a los medios de prueba ofrecidos por las mismas y que ameriten desahogo este será el día y hora señalado con anterioridad para la realización de las audiencias contempladas en el procedimiento estatutario (artículo 54) y todas serán valoradas por esta Comisión al momento de emitir resolución.

- IV. **Cítense** a las partes, para que se presenten el día y hora fijado con anterioridad para el desahogo de las audiencias señaladas en el presente acuerdo.
- V. **Notifíquense** a las partes el presente acuerdo para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- VI. **Dese vista** con los lineamientos de cuenta a las partes para que los mismos sean tomados en consideración al momento del desarrollo de la audiencia citada.
- VII. **PUBLIQUESE.** Durante 5 días hábiles, en estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANACIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO